

ACUERDO No. 119

(Junio 18 de 2002)

Por medio del cual se determina la **ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** del Municipio de Caldas, Antioquia, en uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las Ordenanzas 21 de 1996 y 31 de 1997, y

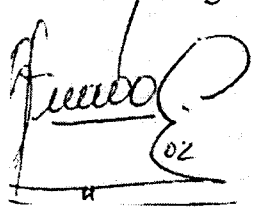
CONSIDERANDO :

1. Que mediante Acuerdo No. 108 del 20 de mayo de 2002, se acordó reestructurar la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.
2. Que mediante Acuerdo No. 109 del 18 de junio de 2002, se adoptó la Plataforma Estratégica de la Empresa.
3. Que mediante Acuerdo No. 002 del 13 de marzo de 1997, se adoptó la Estructura Interna y el Organigrama de la Empresa, el cual es necesario reestructurar y determinar una estructura organizacional más flexible, ágil y horizontal, para cumplir con la Misión y los Objetivos de la Empresa adoptados en la Plataforma Estratégica.
4. Que es necesario facultar a la Gerencia para adoptar mediante acto administrativo y de acuerdo con las necesidades del servicio, una estructura por Grupos Funcionales que le permita a la Empresa una mayor racionalización y optimización del talento humano, según la estructura básica que aquí se adopta,

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO : Determinar la **ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO : CARÁCTER. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, tiene un carácter y categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, creada como persona jurídica mediante Ordenanza No. 021 del 27 de agosto de 1996, con patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993, el Decreto 1876 de 1994, las Ordenanzas 21 de 1996 y 31 de 1997, y demás normas reglamentarias.



Handwritten signature and stamp. The signature is in cursive and appears to be 'Fueno'. Below it is a rectangular stamp with the number '02' inside.

(Junio 18 de 2002)

Por medio del cual se determina la **ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

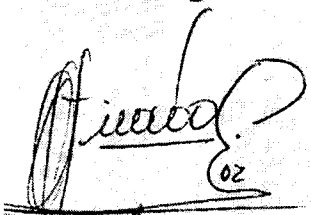
ARTÍCULO TERCERO : FINALIDAD. La finalidad de la Empresa es prestar servicios integrales de salud, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud en los diferentes regímenes y demás planes de beneficios que señale la Ley y sus reglamentos, de acuerdo con su capacidad de resolución.

Igualmente, podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación de personal requerido por el Sector Salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO CUARTO : MISIÓN. Producir y prestar servicios integrales de salud a nuestros usuarios, con calidad y calidez, acordes con la capacidad de resolución y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo armónico y sostenible de la Empresa.

ARTÍCULO QUINTO : OBJETIVOS. En el marco de la misión institucional de la Empresa, nos proponemos como objetivos corporativos :

- ◆ Contribuir al desarrollo social del país mejorando la calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto sea posible.
- ◆ Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- ◆ Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- ◆ Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- ◆ Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
- ◆ Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- ◆ Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.



Por medio del cual se determina la **ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

- ◆ Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- ◆ Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria, a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico-administrativas.
- ◆ Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

ARTÍCULO SEXTO : ESTRUCTURA ORGÁNICA. La Estructura Orgánica básica de la Empresa tendrá las siguientes dependencias, en línea jerárquica y de autoridad :

1. **JUNTA DIRECTIVA**
 - 1.1 Revisoría Fiscal

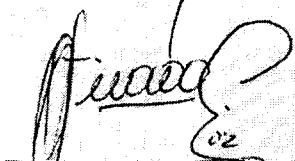
2. **GERENCIA**
 - 2.1 Control Interno
 - 2.2 Jurídica
 - 2.3 Comités Asesores

- 2.4. **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**
 - 2.4.1. Prestación de Servicios
 - 2.4.2. Atención al Usuario

- 2.5. **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
 - 2.5.1. Talento Humano
 - 2.5.2. Financiera
 - 2.5.3. Sistema de Información
 - 2.5.4. Recursos Físicos

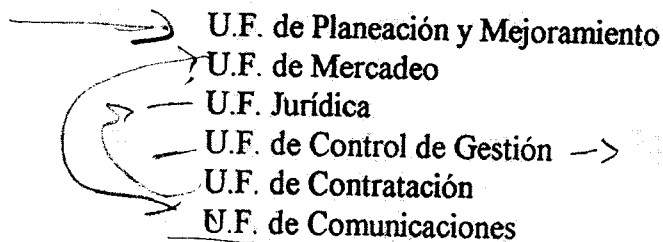
ARTÍCULO SÉPTIMO : ORGANIGRAMA. Adóptese la representación gráfica u Organigrama de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, como aparece en el Anexo Único del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO : ESTRUCTURA FUNCIONAL. Cada dependencia de la Estructura Orgánica básica adoptada en el Artículo Sexto del presente Acuerdo, será la responsable de las Unidades Funcionales (U.F.) establecidas en la Plataforma Estratégica (numeral 9, Artículo Primero, del Acuerdo No. 109 del 18 de junio de 2002), así :



Por medio del cual se determina la **ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

- **GERENCIA** : Será la responsable de las Unidades Funcionales asignadas al Área de Dirección Corporativa, así :



- **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA** : Será la responsable de las Unidades Funcionales asignadas al Área de Atención a los Usuarios, así :

U.F. de Prestación de Servicios
U.F. Administrativa de Atención al Usuario

- **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** : Será la responsable de las Unidades Funcionales asignadas al Área Logística, así :

U.F. de Talento Humano
U.F. de Recursos Financieros
U.F. Sistema de Información
U.F. Recursos Físicos
U.F. Recursos Básicos

ARTÍCULO NOVENO : PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES. Los procesos, subprocesos, procedimientos y actividades que genere o requiera cada Unidad Funcional descrita en el Artículo anterior, se fijará en el **Manual de Procesos y Procedimientos** que apruebe la Junta Directiva, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa. Los procesos se entenderán como misionales, transversales y de apoyo.

ARTÍCULO DÉCIMO : FUNCIONES Y REQUISITOS. Para cada Dependencia establecida con sus funciones asignadas, procesos, procedimientos y actividades, se definirá el perfil de los cargos requeridos, así como las funciones propias y requisitos para cada cargo, las cuales se fijarán en el **Manual Específico de Funciones y Requisitos** que apruebe la Junta Directiva, para su posterior adopción por el Gerente de la Empresa.

ARTÍCULO UNDÉCIMO : PLANTA DE PERSONAL. La Planta de Personal de la Empresa que apruebe la Junta Directiva para su posterior adopción por el Gerente, será **globalizada**.

Por medio del cual se determina la **ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA** de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO DUODÉCIMO : GRUPOS FUNCIONALES. De acuerdo con la Planta de Personal que se adopte, facúltase al Gerente para que mediante Resolución fije los **Grupos Funcionales** por dependencia, que den cuenta de los procesos, procedimientos y actividades de cada Unidad Funcional descrita en el Artículo Octavo del presente Acuerdo, de forma tal que se cumpla con la Misión y los Objetivos de la Empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO : VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación. Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 002 del 13 de marzo de 1997.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho del Secretario Seccional de Salud de Antioquia a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dos (2002).

EL PRESIDENTE


JUAN GONZALO LOPEZ CASAS

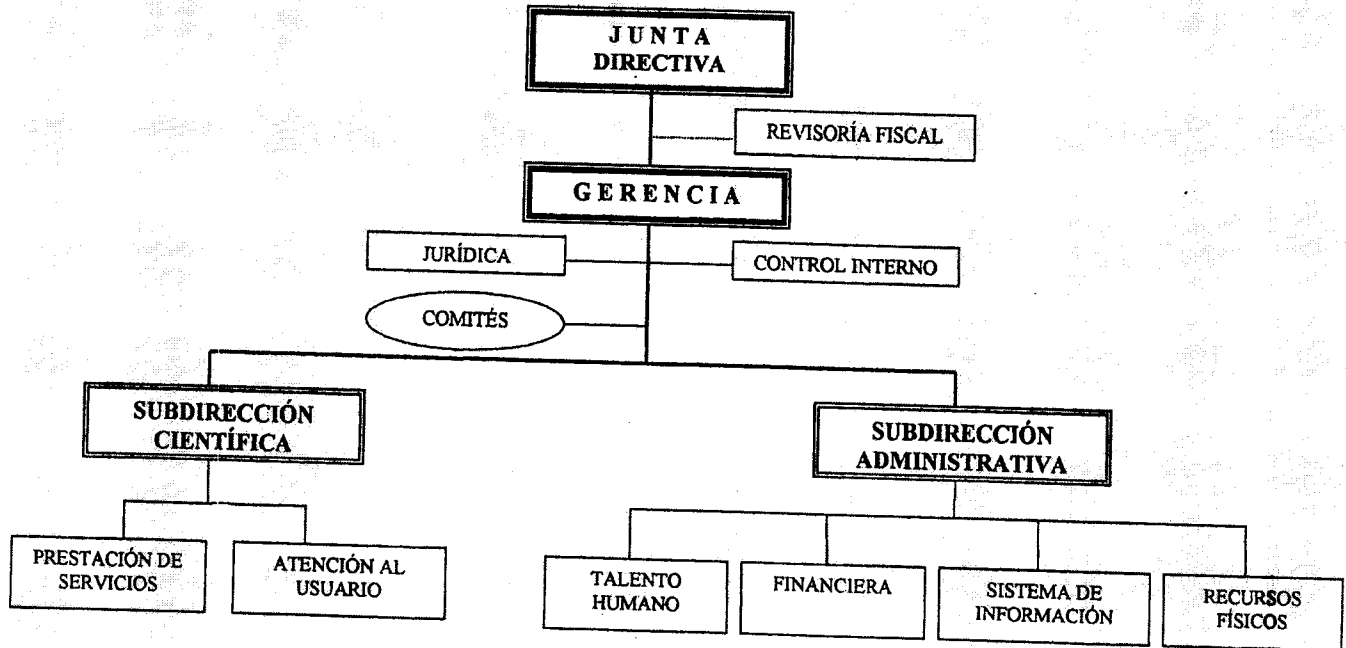
EL SECRETARIO EJECUTIVO


ALVARO DE J. TIRADO CORREA

ACUERDO No. 110
(Junio 18 de 2002)

Por medio del cual se determina la ESTRUCTURA ORGÁNICA-FUNCIONAL Y EL ORGANIGRAMA de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia y se dictan otras disposiciones.

ANEXO ÚNICO. ORGANIGRAMA



JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS
Presidente Junta Directiva